STAFF DE DICTAMINANTES

***Ref.: MEI N° 06/18** – Contratación de mano de obra para mantenimiento, aseo y extracción de basuras en los locales del SENAVE.-*

Dictamen N° 104 /2022.-

Asunción, 21 de Febrero de 2022

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

A Dirección de Asesoría Jurídica:

Con relación a la solicitud de Adenda N° 2 al *Contrato N° 004/2021 "Contratación de mano de obra para mantenimiento, aseo y extracción de basuras en los locales del SENAVE"*, remitida por el Departamento de Servicios Generales. se manifiesta cuanto sigue:

Al respecto, por Nota DSG N° 09/2022, de fecha 4 de febrero de 2022, del Departamento de Servicios Generales, se manifiesta: *"...El presente Contrato entre la empresa San Alfredo S.A y el Senave tiene vigencia hasta el 02/03/2022 y se solicita se realicen las gestiones pertinentes para una ADENDA de prórroga por el término de 2 (dos) mes que se enmarca en lo establecido en la Ley N° 2051/2003, a fin de seguir contando con los servicios de dicha empresa mientras se realice un nuevo llamado de contratación, debido a que actualmente las nuevas disposiciones de control y exigencias documentales de la DNCP y falta de respuesta de las empresas del ramo en proveer de presupuestos para la elaboración de los precios referenciales hacen que los tiempos de inicio y los procesos licitatorios se extiendan. Cabe destacar que dentro del plantel de funcionarios no se cuenta con el personal suficiente para el servicio de limpieza que abarca Edificio Planeta I (9 pisos). Inter Express (6 pisos), Líder VI (1 piso) Dirección de Semillas, Dirección de Laboratorios y Ex OFAT / Asunción y al seguir contando con los servicios de la empresa se logra a cabalidad mantener un ambiente saludable e higiénico para todas las autoridades, funcionarios y usuarios de la institución, factor importantísimo dentro de los protocolos de bioseguridad exigidos por el Ministerio de Salud para evitar la propagación del virus COVID 19...."..-*

Por Dictamen DCyG N° 001/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, el Departamento de Contratos Garantías de la Dirección de Contrataciones, informa entre los fundamentos de su parte final: *"...Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 2 Contrato N° 004/2021 de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas, correspondiendo elevar a consideración de la máxima autoridad, previo dictamen de rigor, a través la promulgación de la resolución concerniente, y posterior firma de la Adenda respectiva..."*.-

Adjuntos a lo presente se encuentran la Proforma de la Adenda N° 2, Copia del *Contrato N° 004/2021 "Contratación de mano de obra para mantenimiento, aseo y extracción de basuras en los locales del SENAVE"* suscrito el 02 de marzo de 2021, Nota de conformidad del proveedor, y CDP N° 27/2022.-

Al respecto, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 63° — ***Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*** — textualmente dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.* ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes*** *y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".-

26- Veinti seis

Conclusión

Por tanto, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde que la Máxima Autoridad de la institución emita una resolución **AUTORIZANDO** la suscripción de la **Adenda N° 02 al** *Contrato N° 004/2021 "Contratación de mano de obra para mantenimiento, aseo y extracción de basuras en los locales del SENAVE"*, mediante la cual se amplía la vigencia de dicha contrato hasta el **02/05/2022,** por el monto total de *Guaraníes CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL OCHENTA Y DOS* ***(Gs. 140.822.082)*** *IVA incluido*, de acuerdo a lo propuesto por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; y de conformidad a las disposiciones de la *Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"* y sus decretos reglamentarios.-

Atentamente.-

Abg. César Granada
Asesor Jurídico Dictaminante
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

(SENAVE)
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 21/02/2022 Hora: 11:46
Recibido: Adriana
Folio del:

Asunción, 21 de Febrero de 2022

A la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Se remite el Dictamen N° 109 /2022, con el parecer favorable de esta dirección.-

Abg. Hugo Alcaraz
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS

Asunción, 15 de febrero del 2022

Dictamen DCyG N° 001/2022

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección de Contrataciones, la justificación para la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato N° 004/2021,*" CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE ".*

Antecedentes:

1. Contrato N° 004/2021 correspondiente al Llamado a **Licitación Pública Nacional vía Subasta a la Baja Electrónica (LPN/SBE) N° 05/2020 para la** ***"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"***, celebrado con la firma SAN ALFREDO S.R.L.

2. Adenda N° 1 al Contrato N° 004/2021 correspondiente al Llamado a **Licitación Pública Nacional vía Subasta a la Baja Electrónica (LPN/SBE) N° 05/2020 para la** ***"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"***

3. Resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

4. La Nota N° 009/2022 presentada por el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa de fecha 04 de febrero del presente año, en la cual solicita la prórroga por el término de 2 (dos) meses que se enmarca en lo establecido en la Ley 2051/2003.

1. Consideraciones Fácticas

En el Contrato mencionado en referencia, en su inciso 6 estipula *"**VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones"*, siendo el mismo celebrado en fecha 02 de marzo del 2021.

La Resolución DNCP N° 1890/2020, establece en su Art. 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

La Nota del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, dependencia encargada de la administración del Contrato, en su parte pertinente expresa: *"...El presente Contrato entre la empresa San Alfredo S.A. y el Senave tiene vigencia hasta el 02/03/2022 y se solicita se realicen las gestiones pertinentes para una ADENDA de prórroga por el término de 2(dos) mes que se enmarca en lo establecido en la Ley N° 2051/2003, a fin de seguir contando con los servicios de dicha empresa mientras se realiza y culmina el nuevo llamado a contratación, debido a que actualmente las nuevas disposiciones de control y exigencias documentales de la DNCP y la falta de respuesta de las empresas del ramo en proveer de presupuestos para la elaboración de los precios referenciales hacen que los tiempos y los procesos licitatorios se extiendan. Cabe destacar que dentro del plantel de funcionarios no se cuenta con el personal suficiente para el servicio de limpieza que abarca Edificio Planeta I (9 pisos), Inter Express (6 pisos), Líder VI (1 piso), Dirección de Semillas, Dirección de Laboratorios y Ex Ofat/Asunción y al seguir contando con los servicios de la empresa se logra a cabalidad mantener un ambiente saludable e higiénico para todas las autoridades, funcionarios y usuarios de la institución, factor importantísimo dentro de los protocolos de bioseguridad exigidos por el Ministerio de Salud para evitar la propagación del virus del Covid 19..."*

En cuanto al saldo para cubrir el presente proceso, será de conformidad al Crédito de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 27/2022, informado por el Departamento de Planeamiento y Ejecución.

2. **Normativa aplicable**

En sentido, debemos mencionar la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,** en su Artículo 63 dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran aprecios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".

3. **Fundamentos:**

Tal como son facultades de esta dependencia; se nos ha remitido la mencionada solicitud de ampliación del monto y la vigencia en marco del Contrato en referencia, la Nota del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, en la cual fundamenta la necesidad de seguir contando con el servicio de ***CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE***, hasta tanto se pueda cumplir con las disposiciones relacionadas a la Resolución DNCP N° 1890, en relación a contar con el retorno de los presupuestos de las empresas prestadoras de dichos servicios, para establecer los precios referenciales, requisito obligatorio como parte del proceso del llamado a licitación desde la vigencia de la normativa citada.

Cabe señalar que la publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas, además de señalar que como convocante somos exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables, tendiente a lograr una contratación que garantice los Principios de Economía y Eficiencia.

A la vez, la solicitud de Adenda se realiza, en virtud a la necesidad de seguir contando con el servicio de limpieza para la Institución, a fin de proteger la salubridad de los funcionarios y usuarios del SENAVE, como así también se busca mantener libre de cualquier tipo de virus o plagas que puedan perjudicar a las personas y al público en general, que diariamente está realizando gestiones en las diferentes oficinas del SENAVE,

Y considerando además, la modificación contractual que se realizó según Adenda N° 1 de fecha 09/12/2021, donde fueron reajustados los precios de los ítems de los servicios prestados, que son utilizados para el cálculo de la presente ampliación del monto requerido.

En razón a lo expuesto en materia legal dentro del ámbito de las Contrataciones Públicas, Art. 63 de la Ley N° 2051/03, por la cual, en el presente dictamen se manifiestan las herramientas necesarias para dar uso a este artículo.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 2 Contrato N° 004/2021 de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas, correspondiendo elevar a consideración de la máxima autoridad, previo dictamen de rigor, a través la promulgación de la resolución concerniente, y posterior firma de la Adenda respectiva, salvo mejor parecer.

4- Cuatro

4. **Recomendación:**

Conforme a lo solicitado, es parecer de este departamento la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 2, al Contrato N° 004/2021, celebrado con la empresa SAN ALFREDO S.R.L., la cual consistirá en la ampliación del monto y la vigencia del Contrato:

CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la ampliación de monto y plazo, de conformidad a cuanto sigue:

1.1 Monto total de ***GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL OCHENTA Y DOS (GS. 140.822.082) (IVA INCLUIDO).***

Ítem	Descripción del SERVICIO	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	Mes	Evento	2	53.372.801	106.745.602
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	Mes	Evento	2	17.038.240	34.076.480
					TOTAL	**140.822.082**

1.2 Ampliación de la vigencia del contrato hasta el 02/05/2022.-

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos. -

Es mi dictamen.

Se adjunta al dictamen:

- Proforma Adenda N° 2
- Adenda N° 1
- Contrato N° 004/2021
- Resolución DNCP N° 1890/2020
- Nota DSG N° 09/2022.
- Nota DC N° 022/2022
- Nota de conformidad del proveedor
- CDP N° 27/2022.

Econ. Julio Medina González
Jefe